

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**9-13/PNLC-000018, Proposición no de Ley relativa a revocación de instrucción interna por la que las denuncias de los Agentes de Medio Ambiente no deben ser registradas en el registro general de la Consejería**

*Presentada por el G.P. Popular Andaluz*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 6 de febrero de 2013*

*Orden de publicación de 11 de febrero de 2013*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a revocación de instrucción interna por la que las denuncias de los Agentes de Medio Ambiente no deben ser registradas en el registro general de la Consejería.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Agentes de Medio Ambiente de Andalucía son funcionarios de carrera, con unas funciones específicas encomendadas en torno a la gestión, protección y conservación del medio ambiente, y como tales están al servicio de los ciudadanos, actuando conforme Derecho, de forma independiente, imparcial y objetiva, teniendo encomendada las funciones de custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente, y además lo hacen revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Por tanto, parece inadmisibles que cuando los Agentes de Medio Ambiente participan en cualquier investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, y consideran que una actuación debe ser denunciada, estos funcionarios, con carácter de policía judicial genérica, no puedan registrar las denuncias realizadas en un registro general, como era práctica habitual hasta las incomprensibles instrucciones internas por las que se les prohíbe esta práctica.

El que un Agente de Medio Ambiente no pueda registrar su denuncia supone una indefensión absoluta, ya que al no registrarse no deja constancia, y en el caso de ser un delito recaería sobre el funcionario la responsabilidad al no haberlo denunciado. Por otra parte, el hecho que sea una persona libremente designada para el cargo puede hacer que las decisiones sobre esas denuncias no estén impregnadas de la objetividad e imparcialidad que se le supone y por tanto esta práctica de no registro de una denuncia también suponga una indefensión no solo para el funcionario, sino y especialmente para el ciudadano, que ve mermados sus derechos de ser atendido con neutralidad y objetividad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Popular Andaluz somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revocar cualquier instrucción o instrucciones que se hayan emitido por parte de cualquiera de las delegaciones territoriales de la extinta Consejería de Medio Ambiente, hoy Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por las que se dispone que las denuncias formuladas por los Agentes de Medio Ambiente sean presentadas al Coordinador provincial, mediante comunicación interna, en su caso, desterrando por tanto la práctica de su presentación directa en el registro o base de datos creada al efecto en el Departamento de Informes y Sanciones.

Parlamento de Andalucía, 25 de enero de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular Andaluz,

Carlos Rojas García.